CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa y Financiera Medellín
ACTAS
null
Fecha: 31-oct-2025 09:19 AM Pág: 2
Anexos: N/A
Archivar en: 040-COV2510-43/RESGUARDO INDIGENA, LA MARÍA, MARCELINO
Radicado por: Carlos Mauricio Cuervo Vanegas

140-ACT2510-6478
Favor citar este número al responder

Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Fecha de inicio
RESGUARDO INDÍGENA EMBERA CHAMI DE LA MARÍA "MARCELINO TASCÓN"	"Aunar esfuerzos para fortalecer el gobierno propio, la autonomía, y la garantía de los derechos del resguardo indígena Marcelino Tascón de la jurisdicción de CORANTIOQUIA mediante procesos de educación ambiental propia y el fomento de economías propias colectivas y sostenibles"	$220.000.000 CORANTIOQUIA $200.000.000 En dinero $20.000.000 En Especie RESGUARDO INDÍGENA EMBERA CHAMI DE LA MARÍA "MARCELINO TASCÓN"	2.5 meses sin exceder el 31 de diciembre de 2025	2025-10-31

En la fecha, se reunieron Johanna Cristina Tascón Vélez identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.041.610.713 como conveniante y Yenny Paola Murillo Basto identificada con cédula de ciudadanía N.º 63.527.861, en su calidad de supervisora del convenio N.º 040-COV2510-43 de 2025, con el fin de suscribir la presente acta, previas las siguientes consideraciones: a) El convenio N.º 040-COV2510-43 de 2025, se ejecutará en los términos pactados y de común acuerdo por concepto de las obligaciones recíprocas. b) Se deja constancia que se verificó por parte de la supervisión la aprobación de las garantías exigidas.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

140-

El término de ejecución del objeto del contrato es de 2.5 meses sin exceder el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha pactada o acordada en la presente acta, previa aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría General de la corporación.

Toda vez que el acta de aprobación de la garantía única se elabora con base en las fechas contenidas en el documento contentivo de la póliza y según su fecha de expedición, y teniendo en cuenta que esta constituye un requisito necesario para la legalización del contrato y/o convenio; el contratista y/o conveniante, deberá gestionar ante la compañía aseguradora el ajuste de las vigencias de cada uno de los amparos que integran la garantía única de conformidad con la fecha pactada o acordada en la presente acta de inicio, esto con el fin de dar cobertura al contrato durante todo el plazo de ejecución y la cláusula de garantías contenidos en la minuta. Lo anterior, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Acuerdan:

Fijar como fecha de inicio del contrato N.º 040-COV2510-43, el 2025-10-31

LA CORPORACIÓN	**EL CONTRATISTA**
Yenny Paola Murillo Basto	Johanna Cristina Tascón Vélez
Supervisor	

Elaboró: Yenny Paola Murillo Basto,
Revisó: Juliana María García Álvarez,
Fecha de elaboración: 2025-10-30

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM